

Expediente: **2345/25-A4**

Carátula: **JAIME JOSE MAXIMILIANO ANTONIO C/ JOSE DUMIT S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JOSE DUMIT S.A., -DEMANDADO

27331636180 - JAIME, Jose Maximiliano Antonio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2345/25-A4



H105016398968

JUICIO: JAIME JOSE MAXIMILIANO ANTONIO c/ JOSE DUMIT S.A. s/ COBRO DE PESOS
EXPTE: 2345/25-A4 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A las presentaciones efectuadas el 17/09/2026 por la letrada María Sol Ibarra, por la parte actora:

I. Por cumplido, por la parte actora con lo ordenado en el punto II del proveído del 11/09/2026, en relación al domicilio donde debe practicarse la medida.

II. En consecuencia, atento a las constancias del proceso, a los fines de la producción del presente medio probatorio, se fija para el día **30/09/2026 a horas 11:00** la inspección ocular solicitada en los términos dispuestos mediante proveído del 25/08/2028, en el inmueble sito en calle General Paz 1552 de San Miguel de Tucumán. En consecuencia, ordeno librar mandamiento al Oficial de Justicia, quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada y verificar los puntos propuestos que deberán transcribirse en la rogatoria, con los comprobantes de pago digitalizado de la movilidad y tasa correspondiente, que se acompañan en la presentación que se provee.

III. Asimismo, se fija para el **02/10/2026 a horas 11:00** la inspección ocular solicitada, en los términos dispuestos mediante proveído del 25/08/2028, en el inmueble sito en Ruta Provincial N° 336, a aproximadamente 3,5 km hacia el Oeste de la localidad de Gobernador Garmendia, Provincia de Tucumán, cuyas coordenadas geográficas son 26°33'39.0"S 64°35'25.3"W, Plus Code correspondiente CCQ5+MV6, Gobernador Garmendia, Tucumán. En consecuencia, ordeno librar mandamiento al Sr. Juez de Paz de Garmendia quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada y verificar los puntos propuestos y admitidos que deberán transcribirse en la rogatoria, con los comprobantes de pago digitalizado de la movilidad y tasa correspondiente, que se acompañan en la presentación que se provee.

Asimismo, en ambos mandamientos deberán constar los datos de la persona facultada para su diligenciamiento y la indicación de que las medidas allí ordenadas se realizarán con el auxilio de la fuerza pública conforme Circular de Superintendencia n° 358/25, Anexo II: Protocolo de Actuación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones "...CONTENIDO DEL MANDAMIENTO: El cuerpo

del mandamiento deberá contener: a) Orden de allanamiento con identificación precisa del domicilio, en especial cuando se tratare de edificios de propiedad horizontal identificarse claramente la unidad habitacional, con las medidas indispensables para su efectivización. b) La autorización para requerir el uso de la fuerza pública...). 2345/25-A4 SAR

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.